



## **CODIGO DE ETICA**

“ES EL PENSAR QUE AFIRMA  
LA MORADA DE CAIRP”

**LIMA - PERU**

El Código de Ética Profesional, no sólo sirve de guía a la acción moral; también, mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, patrocinadora de sus servicios, para servirla con lealtad y diligencia y de respetarse ella misma.

El Código de Ética Profesional tiene como función sensibilizar al profesional para que el ejercicio profesional se desenvuelva en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad.

La fuente de la norma ética es entonces, la propia conciencia del individuo o del grupo que a ella se adhiere, formada por los valores heredados de la tradición y asimilados en la vida, que inspiran actitudes de comportamiento congruentes con la dignidad, con lo que es virtuoso, trascendente y honorable.

# **CODIGO DE ETICA**

**(CONCORDADO EN SUJECION A LOS VALORES ETICO MORALES QUE  
SUSTENTA A CAIRP)**

## **DE LA CAMARA DE AGENTES INMOBILIARIOS REGISTRADOS DEL PERU**

**FUNDADA EL 18 DE JUNIO DEL 2009**

**LIMA – PERU**

| <u>CAPITULO</u> | <u>ASUNTO</u>                                           | <u>PAG.</u> |
|-----------------|---------------------------------------------------------|-------------|
| I               | PRESENTACION                                            | 01          |
| II              | INTRODUCCION                                            | 02          |
| III             | MARCO CONCEPTUAL                                        | 03          |
| IV              | GENERALIDADES                                           | 04          |
| V               | PRINCIPIOS ETICOS                                       | 05          |
| V.1             | Respeto a la persona                                    |             |
| V.2             | Honestidad y Verdad                                     |             |
| V.3             | Integridad                                              |             |
| V.4             | Lealtad                                                 |             |
| V.5             | Confidencialidad                                        |             |
| V.6             | Eficiencia                                              |             |
| V.7.            | Sentido del Deber y Responsabilidad                     |             |
| V.8.            | Conflicto de Intereses                                  |             |
| VI.             | DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS<br>FINALES Y TRANSITORIAS |             |

## PRESENTACION

El presente documento CODIGO DE ETICA, ha sido elaborado luego de un constante análisis y valioso estudio, donde se ha asimilado las experiencias y sugerencias RECIBIDAS Y APRENDIDAS, a propuesta del Consejo Directivo, en cumplimiento de sus funciones.

En él se han adecuado los principios generales que rigen la conducta ética moral que propugna CAIRP, para lograr el desarrollo corporativo institucional fundado en los más altos valores de la conducta humana, como rector universal del núcleo asociativo que constituye CAIRP.

Se basa, en que el asociado tiene actualmente un rol muy importante y amplio que cumplir en sus labores de intermediación inmobiliaria, y que requiere también una guía de acción moral en el ejercicio de su labor, reconociendo y haciendo propia la existencia de varios principios de ética aplicables a nuestra profesión

Finalmente, eliminar la intención que evite en gran medida los problemas de índole ético-moral que surgen en el ejercicio de nuestra profesión, poniendo en práctica principios éticos que establezcan los parámetros y reglas que describan el comportamiento que nuestros asociados puedan o no exhibir en determinado momento. Traduciendo y demostrando nuestro compromiso con: nuestros asociados, usuarios en general, con CAIRP, con la Patria y con Dios.

El Consejo Directivo

Septiembre, del 2010



La Cámara de Agentes Inmobiliarios Registrados del Perú – CAIRP, propugna el que sus asociados sean identificados en la sociedad, entre sus colegas y en el ejercicio profesional como individuos íntegros, con un pensamiento abierto al cambio, con capacidad para interactuar sin afectar las relaciones de los colegas y a sus semejantes, a través de estar actualizados y preparados para tales propósitos.

Este CÓDIGO DE ÉTICA, documento conveniente y necesario, servirá como guía de principios, rector para los asociados integrantes de la CAIRP, toda vez que los Estatutos, en sus incisos del Art , fijan el marco normativo y de aplicación.

El vigilar el cumplimiento del CÓDIGO DE ÉTICA de CAIRP queda a cargo del Comité de Asuntos Éticos y Jurisdiccionales, por lo que depositamos en el nuestra confianza para que promueva entre los asociados a la cámara el contenido de este documento.

La Cámara de Agentes Inmobiliarios Registrados del Perú - CAIRP, fundamenta su actuación en el respeto a la vida y la libertad de las personas, la vigencia de los derechos humanos y la prevalencia del interés de sus agremiados.

**“El mundo se sostiene sobre un balance entre bueno y malo, correcto e incorrecto, éxito y desastre. Debemos decidir de qué lado estamos, y hacer lo correcto”.**

**“Una mentalidad ética”**

Marzo 2007

Revista Harvard Business Review.

### LA CÁMARA DE AGENTES INMOBILIARIOS REGISTRADOS DEL PERÚ - CAIRP

- Mantiene relaciones honestas, constructivas e idóneas entre sus directivos, comités, grupos de apoyo, asociados, colaboradores, clientes, entidades afines, autoridades y sociedad en general.
- Establece, en todos sus procesos y relaciones la responsabilidad por las consecuencias que se derivan en su gestión gremial.
- Reconoce y cumple con la Responsabilidad Social Empresarial que tienen con sus colaboradores, con la sociedad y el ámbito en las cuales realiza su gestión gremial.
- Se compromete, en cumplimiento de su objeto social, a brindar igualdad de oportunidades a sus asociados y personas en general, independientemente de su raza, religión, género, estado civil, edad y nacionalidad, condición social e ideología política.
- Privilegia las relaciones con empresas, entidades y organizaciones que en su gestión sean socialmente responsables y estén fundamentadas en el respeto de la dignidad humana y en la prelación del interés común.
- Rechaza, y consecuentemente denunciará ante la instancia competente, cualquier práctica impropia que interfiera la libre y sana competencia.

CODIGO Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada. / Conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia. (Diccionario RAE)

ETICA Recto, conforme a la moral. / Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. Ética profesional. (Diccionario RAE)

## ALCANCE

### EL CONSEJO DIRECTIVO:

- Será el órgano encargado de tomar las medidas para la divulgación y aplicación de este Código y reglamentará los procedimientos a que haya lugar.
- Implementará un mecanismo de comunicación que permita conocer los casos en que las personas consideran que han sido transgredidos los valores, principios y políticas de la organización.
- Supervisará el cabal cumplimiento del Código de Ética y las Normas de Conducta.

### EL COMITÉ DE ASUNTOS ETICOS Y JURISDICCIONALES

- Órgano de apoyo, encargado de vigilar el cumplimiento del CÓDIGO DE ÉTICA de CAIRP queda a cargo del Comité de Asuntos Éticos y Jurisdiccionales, por lo que depositamos en el nuestra confianza para que promueva entre los asociados a la cámara el contenido de este documento

### TODOS Y CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y TRABAJADORES DE CAIRP:

- Son responsables de CONOCER, ENTENDER y CUMPLIR el CÓDIGO DE ÉTICA de la entidad.

En ética, los principios son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida, etc. Los principios morales también se llaman máximas o preceptos.

Los principios son declaraciones propias del ser humano, que apoyan su necesidad de desarrollo y felicidad, los principios son universales y se los puede apreciar en la mayoría de las doctrinas y religiones a lo largo de la historia de la humanidad.

Emanuel Kant fundamenta la ética en la actividad propia de la razón práctica. Considera principios aquellas proposiciones que contienen la idea de una determinación general de la voluntad que abraza muchas reglas prácticas. Los clasifica como máximas si son subjetivos o leyes si son objetivos.

Los principios morales son una codificación de las cosas que el hombre ha descubierto que son malas para él mismo y para los demás en algún momento de su historia, y habiendo descubierto que estas cosas inhibían su propia supervivencia, creó entonces una ley sobre ellas.

El presente Código se sustenta en los principios básicos del comportamiento ético y es compatible con las Normas de Conducta contenidas en el Reglamento Interno de CAIRP, Esos principios son:

- RESPETO
- HONESTIDAD Y VERDAD
- INTEGRIDAD
- LEALTAD
- CONFIDENCIALIDAD
- EFICIENCIA
- SENTIDO DEL DEBER Y LA RESPONSABILIDAD
- CONFLICTO DE INTERESES

Estos principios básicos son las varas con las cuales se mide nuestra conducta y comportamiento ético; en consecuencia, todo asociado a CAIRP, debe asumir un papel activo en el mantenimiento de estos principios en sus actividades diarias.

### V.1. RESPETO A LA PERSONA

En el desarrollo de las labores, debe expresarse los derechos de los demás y poner en práctica el principio del trato justo, sin importar la raza, religión, genero, estado civil, condición física o filiación política. El maltrato de cualquier clase es éticamente inaceptable

### V.2. HONESTIDAD Y VERDAD

El Agente Inmobiliario Registrado actúa con honestidad, veracidad y transparencia. Estos valores constituyen criterios determinantes si fuera necesario deslindar responsabilidades ante una situación determinada.

### V.3. INTEGRIDAD

El Agente Inmobiliario Registrado es sinónimo de competencia, imparcialidad e integridad, resultado del apego a un elevado ideal de conducta moral en las relaciones comerciales. Ningún incentivo de ganancia ni instrucción alguna dada por un cliente, puede justificar el abandono de dicho ideal

### V.4. LEALTAD

Todo Agente Inmobiliario Registrado debe colaborar lealmente con quienes labora en su entorno y, en general con los servidores de CAIRP. Toda la información y conocimientos a su alcance debe ser proporcionada en procura de que los fines y metas de CAIRP sean alcanzadas, sin perjuicio de lo señalado en el punto V.5.

La conducta del Agente Inmobiliario no debe inspirarse en una mal entendida competencia que lo lleve a tratar de impedir que sus compañeros sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten.

Antes de opinar de un colega, debe agotarse los medios razonables para la formación de un juicio cabal y justo.

Sin embargo, este espíritu de lealtad y camaradería no debe impedir o limitar que se informe a quien corresponda, confidencialmente, sobre las noticias o sospechas que se tuvieran sobre cualquier hecho u omisión irregular que perjudique el servicio que le atañe.

## V.5. CONFIDENCIALIDAD

La responsabilidad como Agente Inmobiliario Registrado, en adición a los deberes que le señala la ley, exige mantener en reserva la información relacionada con el servicio que no deba ser de dominio público, así como abstenerse de aprovecharla para fines particulares.

La información privada sobre otros colegas y colaboradores de CAIRP, a la que se accede por razón del servicio, o aun de manera circunstancial, no debe ser divulgada.

## V.6. EFICIENCIA

La posición del Agente Inmobiliario Registrado depende de la calidad de su rendimiento y, consecuentemente, de su productividad. Los Agentes Inmobiliarios Registrados no tienen ni deben de valerse de recursos ajenos a estas variables para obtener mejoras, que no sean las que estén establecidas.

## V.7. SENTIDO DEL DEBER Y LA RESPONSABILIDAD

Los Agentes Inmobiliarios Registrados deben tener en cuenta que la comisión que perciban constituye la contraprestación de un servicio a ser cumplido con dedicación y esfuerzo.

Por esta razón:

Sin perjuicio de la actividad propia le imponga, todos los Agentes Inmobiliarios Registrados son responsables de cumplir con su deber y de adoptar medidas razonables de control previo, concurrente y posterior respecto del cumplimiento de sus servicios y de los que les compete según lo señalado por la ley y normativa expresa..

## CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando en el ejercicio de las labores del Agente Inmobiliario Registrado, sobreviene una contraposición entre los intereses propios y los de los colegas con los que comparte.

Los conflictos de intereses deben evitarse y, en la eventualidad de que sobrevengan, han de ser resueltos inmediatamente y/o informados convenientemente.

Ha de tenerse en cuenta que es definido propósito de todo Agente Inmobiliario Registrado, su buena imagen, por lo que debe evitarse situaciones ambiguas que puedan dar lugar a que se ponga en tela de juicio su honorabilidad y la corrección de sus servicios.

### VI.1.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Toda transgresión o falta a la ética profesional, en caso verse comprometido un Agente Inmobiliario Registrado asociado de CAIRP, colaborador del consejo directivo, comisión o cualquier miembro en apoyo a la actividades de la entidad, en ejercicio de su labor como Agente Inmobiliario, se trataran en función a su alcance.

Como asociado a CAIRP, en el ejercicio de Agente Inmobiliario Registrado, la falta será procesada en estricta consonancia con lo establecido en las normas de conducta del Reglamento Interno.

Como miembro y colaborador de cualquier órgano directivo o de apoyo a CAIRP, la falta será procesada en aplicación a las disposiciones establecida en los Estatutos, normas de conducta del reglamento Interno y las propias del Código de Ética.

### VI.2.- DISPOSICIONES FINALES

El presente Código de Ética rige a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo, bajo cargo de dar cuenta a la Asamblea General.

Su aplicación queda sujeta a la conformación y puesta en marcha del Comité de Ética y Asuntos Jurisdiccionales de CAIRP.

El Comité de Ética y Asuntos Jurisdiccionales realizara, periódica y oportunamente los reajustes o modificaciones que se requiera de manera de darle vigencia al presente Código de Ética, las que una vez sometidas a consideración del Consejo Directivo, serán aprobadas y difundidas oportunamente.

### VI.3.- DISPOSICION TRANSITORIA

El Consejo Directivo, propondrá, oportunamente, la designación y conformación del Comité de Ética y Asuntos Jurisdiccionales a la Asamblea General, para su aprobación final.

**Aprobado en sesión del Consejo Directivo de fecha,**  
**Dado a cuenta en la reunión de Asamblea general de fecha,**  
**Entra en vigencia a partir del,**